

Modifican la convocatoria sobre gasto participativo para pueblos y barrios

SANDRA HERNÁNDEZ GARCÍA

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) modificó la convocatoria sobre el presupuesto participativo de 2022 para que las alcaldías apoyen a los habitantes de pueblos y barrios originarios, con la finalidad de que sus proyectos sean financiera y técnicamente viables.

En cumplimiento a una sentencia del Tribunal Electoral (TECM) capitalino, el órgano electoral local presentó diversas modificaciones para que la validación de proyectos no se realice a rajatabla por las alcaldías, sino que ofrezcan asesoría a las autoridades tradicionales para que sus proyectos cuenten con todos los requisitos y puedan ser votados en la consulta ciudadana.

Anteriormente, representantes de Xochimilco interpusieron varios juicios por considerar que la convocatoria original era unilateral, ya que las alcaldías debían validar los proyectos ciudadanos sin considerar un proceso de diálogo con la comunidad.

Acciones del IECM en favor de la inclusión

Al respecto, la consejera presidenta del IECM, Patricia Avendaño Durán, refirió que dichas sentencias son derivadas de la realidad que se vive en los pueblos originarios de la capital, y son parte de las acciones que lleva a cabo el instituto para incluir en los procesos democráticos y de participación ciudadana a dichas comunidades, que tienen prácticas y costumbres reflejadas en sus autoridades tradicionales.

“Antes, el Instituto Electoral incorporaba a los pueblos originarios en la consulta sobre presupuesto participativo y en la elección de sus representaciones ciudadanas; sin embargo, las personas que habitan en los pueblos originarios demandan cada vez más respeto a lo que son sus derechos resguardados en la Constitución, por lo que es importante que esta autoridad avance en la construcción y perfección de mecanismos que atiendan las demandas de estos pueblos que exigen reconocimiento”, comentó Avendaño Durán.

Para conocer la convocatoria y toda la información relacionada con la misma, las personas interesadas pueden ingresar a la página web www.iecm.mx.



IECM modifica convocatoria de pueblos originarios para presupuesto participativo 2022

El acuerdo fue aprobado en sesión pública virtual urgente por el consejo general, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral.

<https://www.milenio.com/politica/iecm-modifica-convocatoria-pueblos-originarios-cdmx>

ARMANDO MARTÍNEZ

Ciudad de México / 08.02.2022 22:55:46

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) modificó la convocatoria dirigida a las autoridades tradicionales representativas de los 48 pueblos originarios de la capital, para determinar el uso del presupuesto participativo 2022.

Esto, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral local en los expedientes TECDMX-JLDC-007/2022 y acumulados TECDMX-JLDC-008/2022, TECDMX-JLDC-009/2022 y TECDMX-JLDC010/2022.

Acuerdo por el que se cumple la sentencia del @TECDMX y se modifica la Convocatoria a las Autoridades Tradicionales representativas de los 48 Pueblos Originarios que conforman el Marco Geográfico de Participación Ciudadana de la Ciudad de México vigente <https://t.co/TfJltYoZp>  pic.twitter.com/EXX9lpOWer

El acuerdo fue aprobado en sesión pública virtual urgente por el consejo general, donde indicaron que la convocatoria emitida por el IECM es para que en cada uno de los 48 pueblos originarios que conforman el marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México vigente, de conformidad con el método que consideren en apego a sus sistemas normativos, reglas y/o formas de organización internas, procedimientos y prácticas tradicionales (usos y costumbres) que no sean susceptibles de afectar derechos humanos.

En ese sentido, los consejeros del IECM especificaron que cada uno de los pueblos y barrios deberán determinar lo anterior, de tal forma que no implique algún tipo de discriminación hacia la mujer, o cualquier grupo de atención prioritaria, de común acuerdo, determinen los proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y en general cualquier mejora para su comunidad, en los que se ejecutará el presupuesto participativo de este año.

La consejera presidenta del IECM, Patricia Avendaño Durán, destacó que las sentencias derivadas de la realidad que se vive en los pueblos originarios de la capital son parte de las acciones que lleva a cabo este instituto, para incluir en los procesos democráticos y de participación ciudadana a dichas comunidades que tienen prácticas y costumbres reflejadas en sus autoridades tradicionales y en su relación con las alcaldías.

“Anteriormente, este Instituto Electoral incorporaba a los pueblos originarios en la consulta de presupuesto participativo y en la elección de sus representaciones ciudadanas; sin embargo, las personas que habitan en los pueblos originarios demandan cada vez más un respeto a lo que son sus derechos resguardados en la Constitución, por lo que es importante que esta autoridad avance en la construcción y perfección de mecanismos que atiendan las demandas de estos pueblos que exigen reconocimiento”, enfatizó Avendaño Durán.

Con base en las modificaciones aprobadas por unanimidad, las autoridades tradicionales de los pueblos originarios podrán optar por designar, de entre ellas, a la persona o personas que funjan como enlace ante la alcaldía para la presentación del proyecto y recepción, en su caso, de las observaciones y/o su validación, y tienen hasta el 6 de junio de 2022 para presentar por escrito, mediante el formato F1 o en el formato o documento que decidan utilizar, el proyecto en el que hayan determinado se aplique el recurso destinado al presupuesto participativo 2022.

A su vez, la alcaldía validará, en un plazo no mayor a tres días hábiles, que en los proyectos que reciba no se presente alguna inviabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, y durante la primera quincena de junio de 2022, notificará a la autoridad tradicional representativa de cada pueblo originario que se encuentre en su ámbito territorial, el resultado de la validación que realizó a los proyectos presentados.

En la convocatoria también se indica que la autoridad tradicional representativa, de acuerdo con el método que determine conforme a sus sistemas normativos, reglas internas, procedimientos y prácticas tradicionales (usos y costumbres), podrá elegir un comité de ejecución, de seguimiento o algún órgano o autoridad que tendrá las mismas atribuciones, obligaciones y responsabilidades que la Ley de participación ciudadana local establece para los comités de ejecución de las unidades territoriales, por lo que deberá cumplir con las leyes y normas en materia de presupuesto participativo, especialmente aquellas relacionadas con el ejercicio de los recursos públicos, su comprobación y vigilancia de uso y la rendición de cuentas.

Los 48 pueblos originarios que conforman el marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México vigente, son los siguientes:

Cuajimalpa de Morelos
San Lorenzo Acopilco
San Mateo Tlatenango
San Pablo Chimalpa
San Pedro Cuajimalpa
La Magdalena Contreras
La Magdalena Atlitlic
San Bernabé Ocotepc
San Jerónimo Aculco-Lídice
San Nicolás Totolapan
Milpa Alta
San Agustín Ohtenco
San Antonio Tecomitl
San Bartolomé Xicomulco
San Francisco Tecoxpa
San Jerónimo Miacatlán
San Juan Tepenahuac
San Lorenzo Tlacoyucan
San Pablo Oztotepec
San Pedro Atocpan
San Salvador Cuauhtenco
Santa Ana Tlacotenco
Tláhuac
Santa Catarina Yecahuizotl

San Juan Ixtayopan
San Andrés Mixquic
San Francisco Tlaltenco
San Nicolás Tetelco
San Pedro Tláhuac
Santiago Zapotitlán
Tlalpan
San Pedro Mártir
San Andrés Totoltepec
La Magdalena Petlacalco
Parres el Guarda
San Miguel Xicalco
San Miguel Ajusco
San Miguel Topilejo
Santo Tomás Ajusco
San Andrés Ahuayucan
Xochimilco
San Francisco Tlalnepantla
San Lorenzo Atemoaya
San Lucas Xochimanca
San Mateo Xalpa
Santa Cecilia Tepetlapa
Santa Cruz Xochitepec
Santa María Tepepan
Santiago Tepalcatlalpan
San Gregorio Atlapulco
San Luis Tlaxialtemalco
Santa Cruz Acalpixca
Santa María Nativitas
Santiago Tulyehualco

Para conocer la convocatoria referida y toda la información relacionada con la misma, las personas interesadas pueden ingresar a la página www.iecm.mx.

Modifica IECM Convocatoria dirigida a los pueblos originarios de la Ciudad de México, para el ejercicio del Presupuesto Participativo 2022

<https://lineapolitica.com/modifica-iecm-convocatoria-dirigida-a-los-pueblos-originarios-de-la-ciudad-de-mexico-para-el-ejercicio-del-presupuesto-participativo-2022/>
por [Redacción](#) | Feb 8, 2022 | [Colum2](#), [Línea Electoral](#)



El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó un Acuerdo, por el que, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral local en los expedientes TECDMX-JLDC-007/2022 y Acumulados TECDMX-JLDC-008/2022, TECDMX-JLDC-009/2022 y TECDMX-JLDC010/2022, se modifica la Convocatoria dirigida a las Autoridades Tradicionales representativas de los 48 Pueblos Originarios de la capital, para determinar el uso del Presupuesto Participativo 2022.

El Acuerdo fue aprobado en sesión pública virtual urgente, y la Convocatoria emitida por el IECM, es para que en cada uno de los 48 pueblos originarios que conforman el Marco Geográfico de Participación Ciudadana de la Ciudad de México vigente, de conformidad con el método que consideren en apego a sus sistemas normativos, reglas y/o formas de organización internas, procedimientos y prácticas tradicionales (usos y costumbres), que no sean susceptibles de afectar derechos humanos, ni implique algún tipo de discriminación hacia la mujer, o cualquier grupo de atención prioritaria, de común acuerdo, determinen los proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y en general cualquier mejora para su comunidad, en los que se ejecutará el Presupuesto Participativo de este año.

Durante la sesión, la Consejera Presidenta del IECM, Patricia Avendaño Durán, destacó que las sentencias derivadas de la realidad que se vive en los pueblos originarios de la capital son parte de las acciones que lleva a cabo este Instituto, para incluir en los procesos democráticos y de Participación Ciudadana a dichas comunidades que tienen prácticas y costumbres reflejadas en sus autoridades tradicionales y en su relación con las Alcaldías.

“Anteriormente, este Instituto Electoral incorporaba a los pueblos originarios en la consulta de Presupuesto Participativo y en la elección de sus representaciones ciudadanas; sin embargo, las personas que habitan en los pueblos originarios demandan cada vez más un respeto a lo que son sus derechos resguardados en la Constitución, por lo que es importante que esta autoridad avance en la construcción y perfección de mecanismos que atiendan las demandas de estos pueblos que exigen reconocimiento”, enfatizó Avendaño Durán.

Con base en las modificaciones aprobadas por unanimidad, las Autoridades Tradicionales de los pueblos originarios podrán optar por designar, de entre ellas, a la persona o personas que funjan como enlace ante la Alcaldía para la presentación del proyecto y recepción, en su caso, de las observaciones y/o su validación, y tienen hasta el 6 de junio de 2022, para presentar por escrito, mediante el Formato F1 o en el formato o documento que decidan utilizar, el proyecto en el que hayan determinado se aplique el recurso destinado al Presupuesto Participativo 2022.

A su vez, la Alcaldía validará, en un plazo no mayor a tres días hábiles, que en los proyectos que reciba no se presente alguna inviabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, y durante la primera quincena de junio de 2022, notificará a la Autoridad Tradicional representativa de cada pueblo originario que se encuentre en su ámbito territorial, el resultado de la validación que realizó a los proyectos presentados.

En la Convocatoria también se indica que la Autoridad Tradicional representativa, de acuerdo con el método que determine conforme a sus sistemas normativos, reglas internas, procedimientos y prácticas tradicionales (usos y costumbres), podrá elegir un Comité de Ejecución, de seguimiento o algún órgano o autoridad que tendrá las mismas atribuciones, obligaciones y responsabilidades que la Ley de Participación Ciudadana local establece para los Comités de Ejecución de las Unidades Territoriales, por lo que deberá cumplir con las leyes y normas en materia de presupuesto participativo, especialmente, aquellas relacionadas con el ejercicio de los recursos públicos, su comprobación y vigilancia de uso y la rendición de cuentas.

Los 48 pueblos originarios que conforman el Marco Geográfico de Participación Ciudadana de la Ciudad de México vigente, son los siguientes:

Alcaldía	Pueblos originarios
Cuajimalpa de Morelos	San Lorenzo Acopilco San Mateo Tlatenango San Pablo Chimalpa San Pedro Cuajimalpa
La Magdalena Contreras	La Magdalena Atlitlic San Bernabé Ocotepéc San Jerónimo Aculco-Lídice San Nicolás Totolapan
Milpa Alta	San Agustín Ohtenco San Antonio Tecomitl San Bartolomé Xicomulco San Francisco Tecoxpa San Jerónimo Miacatlán San Juan Tepenahuac San Lorenzo Tlacoyucan San Pablo Oztotepec San Pedro Atocpan San Salvador Cuauhtenco Santa Ana Tlacotenco
Tláhuac	Santa Catarina Yecahuizotl San Juan Ixtayopan San Andrés Mixquic San Francisco Tlaltenco San Nicolás Tetelco San Pedro Tláhuac Santiago Zapotitlán
Tlalpan	San Pedro Mártir San Andrés Totoltepec La Magdalena Petlacalco Parres el Guarda San Miguel Xicalco San Miguel Ajusco San Miguel Topilejo Santo Tomás Ajusco San Andrés Ahuayucan
Xochimilco	San Francisco Tlalnepantla San Lorenzo Atemoaya San Lucas Xochimanca San Mateo Xalpa Santa Cecilia Tepetlapa Santa Cruz Xochitepec Santa María Tepepan Santiago

Tepalcatlalpan San Gregorio Atlapulco San Luis
Tlaxialtemalco Santa Cruz Acalpíxca Santa María
Nativitas Santiago Tulyehualco

Para conocer la Convocatoria referida y toda la información relacionada con la misma, las personas interesadas en la misma, pueden ingresar a la página www.iecm.mx.

